

Tegucigalpa, MDC, 01 de Noviembre de 2016  
**CIRCULAR No. PE-23/2016**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el oficio No. UAFID-904/2016 recibido de parte del Banco Central de Honduras (BCH), en la cual hacen de su conocimiento la disposición aprobada en sesión No. 02/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 por parte de la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) y vigentes a partir de la fecha, la cual se resume a continuación:

Se autoriza la renovación para que los desembolsos sobre préstamos para vivienda con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI se puedan atender bajo el Programa de Desembolsos Automáticos para Créditos de Vivienda impulsado por el BANHPROVI; esta medida aplica únicamente para los intermediarios financieros Supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que mantienen cuenta de encaje en el BCH. Dicha modalidad se registrará bajo las disposiciones siguientes:

| <b>DESEMBOLSOS AUTOMATICOS PARA CREDITOS DE VIVIENDA</b> |  |
|--|--|
| <b>OBJETIVO GENERAL</b>                                  | Desembolsar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el conjunto de solicitudes de redescuento de créditos de vivienda con recursos BCH-BANHPROVI que hayan ingresado al BANHPROVI solicitando el Desembolso Automático, presentando la documentación exigida por el BANHPROVI, comprometiéndose el intermediario financiero a completar con la escritura de hipoteca debidamente inscrita de cada expediente desembolsado, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario después de su desembolso. |
| <b>PERIODO DE EJECUCION</b>                              | 1 Año a partir del 1 de noviembre de 2016.   |
| <b>FUENTE DE RECURSOS</b>                                | Fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI.  |
| <b>BENEFICIARIOS</b>                                     | Personas Naturales que deseen adquirir una vivienda, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para acceder a créditos de vivienda con fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI.  |
| <b>ACTIVIDADES A FINANCIAR</b>                           | Todas las modalidades de financiamiento para créditos de Vivienda de Largo Plazo contempladas en los Programas de Clase Media y Programas de Vivienda subsidiada o bonificada que ofrece el BANHPROVI. Se excluyen los créditos que se atienden con el programa de Vivienda para la Gente o Vivienda Digna (Decreto 348-2002) por tener el procedimiento establecido de realizar investigación socioeconómica por el Régimen de Aportaciones Privadas, una vez ingresen a BANHPROVI.                           |
| <b>INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARTICIPANTES</b>          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intermediarios Financieros supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que mantienen cuentas de encaje en el BCH.</li> <li>2. No aplica para Cooperativas de Ahorro y Crédito y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero.</li> </ol>  |

